



por límite de edad del señor Juan Rolando Hurtado Poma, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 037-2015-CNM, de fecha 22 de enero de 2015, nombró al señor Juan Rolando Hurtado Poma en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla (actualmente denominada Puente Piedra - Ventanilla).

**Segundo.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N° 000038-M-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento nacional de identidad que se adjuntan en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 10 de setiembre de 1954; y que el 10 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 10 de setiembre del año en curso, al señor Juan Rolando Hurtado Poma en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2322680-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en México**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO  
N° 0037-2024-BCRP-N

Lima, 27 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar en la XIV Meeting of Heads of Financial Stability, que se realizará los días 10 y 11 de setiembre de 2024 en Ciudad de México, México;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera coadyuva a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 1 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Jorge Alberto Cerna Morán, Gerente de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, los días 10 y 11 de setiembre de 2024, a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 849,96
Viáticos	US\$ 305,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 154,96</b>

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2320920-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en España**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA  
GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 1038-2024

Arequipa, 5 de setiembre de 2024

Visto, el Oficio N° 002-2024-EPGC, presentado por la DRA. EVELYN PAOLA GUILLEN CHAVEZ, docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Estudio actual de la producción científica de impacto en humanidades en la región Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales - Convocatoria 2019-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estudio actual de la producción científica de impacto en humanidades en la región Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 038-2020-VRI, en virtud del cual la Investigadora